

# DIARIO MERCANTIL DE CADIZ,

DEL MIÉRCOLES 23 DE JUNIO DE 1826.

SAN LEÓN II, PAPA.

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia de S. Agustín.

*Afecciones astronómicas de hoy.*

Sale el sol á las 4 h. y 41', y se oculta á las 7 h. y 19'

*Afecciones meteorológicas de antes de ayer.*

<i>Epocas del día.</i>	<i>Barómetro.</i>	<i>Termóm.</i>	<i>Vientos.</i>	<i>Atmósfera.</i>
A las 9 la mañana.	29, 9, 70.	74 8.	S.	Claro.
A las 12 del día....	29, 9, 70.	79 0.	Id.	Idem.
A las 6 de la tarde.	29, 9, 60.	76 5.	O.	Idem.

*Mareas en esta bahía.*

1.<sup>a</sup> Bajamar á las 1 h. 45' mad.      2.<sup>a</sup> Bajamar á las 2 h. 19' tard.  
1.<sup>a</sup> Altamar á las 8 h. 2' mañ.      2.<sup>a</sup> Altamar á las 8 h. 35' nock.

ORDEN DE LA PLAZA.

Los Sres. gefes y oficiales del E. M. y sus agregados los ilimitados é indefinidos de todas armas, y los existentes con destino á Ultramar, se presentarán al Sr. Comisario de Guerra, á efecto de pasar la revista del proximo mes Julio el Sabado inmediato 1.<sup>o</sup> de dicho mes, desde las diez de la mañana hasta las dos de la tarde; cuyo acto intervendrá el Coronel Sargento Mayor de la plaza. Cadiz 27 de Junio de 1826. = De orden del Exmo. Sr. Gobernador = Diego de Reyes.

EDICTO. = D. José Aymerich y Varas, Teniente General de los Reales Egércitos, Gobernador Militar y Político de esta plaza &c. &c. &c.

Hago saber: que el Exmo. Ayuntamiento de esta ciudad

por edictos que se fijaron en ella con fecha 6 de Mayo de 1818 publicó un acuerdo en que declaró que todo propietario ó comisionista quedaba en aptitud de valerse de las personas que quisiese para el transporte y conduccion de cualesquiera efectos, sin que lo pudiesen estorbar las cuadrillas de mandaderos cargadores que habia establecidas en los muelles, peso del carbon y otros puntos de la ciudad, por ser esta una regalo inherente al dominio de los mismos efectos, y que si por razon de conveniencia quisieran servirse de las cuadrillas que se conservasen reunidas ó se formasen de nuevo, lo hiciesen; pero sabiendo que estas no tenian privilegio ni existia la obligacion de servirse de ellas. Y como con posterioridad no se haya resuelto ni acordado cosa en contrario por dicho Exmo. Ayuntamiento ni por otra autoridad alguna, constandome que algunos capacaces han tratado de impedir que mandaderos sueltos carguen los efectos para cuya conduccion creen ser esclusiva su cuadrilla, *Mando* que se guarde y cumpla lo que está dispuesto por el Exmo. Ayuntamiento en su edicto de que queda hecha referencia, segun el cual no existe privilegio en ninguna cuadrilla, ni por consiguiente tiene el publico obligacion de servirse precisamente de ellas

Y para la comun inteligencia se fija el presente y otros de igual tenor en los sitios de costumbre. Cadiz 27 de Junio de 1826. = José Aymerich.

### CARACTER DE LA TEMPLANZA.

El bachiller Francisco Alonso de la Torre es uno de nuestros escritores mas distinguidos, como lo demuestra su *vision deleitable* que escribió á ruego de D. Juan de Beaumont, prior de la orden de S. Juan, en Navarra; y ayo y camarero mayor del Principe D. Carlos de Viana, á cuya instruccion se dirigió. De esta obra sacamos el caracter de la prudencia inserto en el diario del 13 de Mayo ultimo, y la misma obra nos suministra el presente de la Templanza.

„No trabajos, dice este escritor, como allegues riquezas superfluas que son causa de tristeza y trabajos: mas trabaja como no seas mendigo, no puesto en necesidad grande; que la pobreza extrema aborrecida es de la condicion humana. E asi seyendo contento de lo tuyo no habrás envidia, ni procurarás lo ajeno. No fuyas todas las delectaciones como insensible y rustico, ni las persigas ansi como intemperado. De las palabras torpes abstenerte has, ca el su uso intemperanza engendra. Ama las palabras honestas é verdaderas mas que apartadas é afeitadas: mira lo que dices é la manera del decir. Lo que sabes enseñalo sin jactancia, é lo que no sabes confiesalo sin verguenza. Guardate de lisonjeros, ni quieras por lisonja merecer la amis-

dad de ninguno. Guardate de la compañía de viles; alegrate cuando desplaces á los malos, y piensa que es tan malo alabarte los torpes como si te alabasen de torpeza. Amonestarás de grado; reprenderás con paciencia. No seas audaz nin presuntuoso. Si alguno te reprende debidamente piensa que aprovecha; si indebidamente, sabe que pensó aprovechar. Fuye los tus vicios y non seas curioso inquiridor de los agenos, ni aspero reprendedor. Al que yerra perdona de grado. No ensalces sobre medida á ninguno, ni le abases... Al que te llama oyele é respondele de grado: al que contiende dejalo luego. No seas modesto en las plazas é intemperado en tu casa. Sey móvile é non ligero: sey constante é no pertinaz ó porfioso. A todo hombre serás igual. No menospreciarás á los menores con soberbia, ni temerás á los mayores con la rectitud de la vida... A todos sey benigno, á pocos familiar, no á ninguno doblado. Sey mas profundo en el juicio, que aparente en la palabra, y mejor en la vida que en la cara. Sey amador de la clemencia é perseguidor de la crueldad. No seas sembrador de tu fama, ni detraedor de la agena. No creas las suspiciones ni los crímenes, ni las nuevas vanas. Sey tardo á la ira, é á la misericordia facil. En las adversidades firme, en las prosperidades cauto é humilde. Sey honrador de las virtudes; seanlo otros de los vicios."

La templanza y la moderacion son hermanas, y la falta de estas dos cualidades degradan en tales términos al hombre, que un filosofo ateniense viendo á un individuo que movido de la colera pegaba á su esclavo, dijo á los que se hallaban presentes: *Allí teneis á un esclavo que maltrata á otro.*

*Paris 11 de Junio.*

El Consejero de Estado presidente de la oficina de comercio y de las Colonias, ha dirigido la carta siguiente á los individuos que componen la cámara de comercio, y la comision consultiva del Reyno.

Señores: S. M. el Rey de Baviera por su decreto de 6 de Mayo ultimo, ha hecho la reduccion siguiente en los derechos que se exigian desde 1822 en aquel Reyno, por la introduccion de los géneros franceses que se espresan:

De 20 florines á 10 el quintal de vino.

De 30 florines á 10 el quintal de aguardientes y licores.

De 20 florines á 10 el quintal de aceite comestible.

Con respecto á estos dos ultimos articulos regirá la misma reduccion aunque sean importados de cualquiera otro pais que no sea la Francia; de donde resulta por los términos del mismo decreto que ninguna innovacion se ha hecho en cuanto al agua ardiente y licores que vengan de este pais; pero que se verifica un aumento considerable por lo que toca á los aceites

de la misma procedencia que solo pagaban un florin y 40 kreutzer por quintal.

Me apresuro á comunicaroslo por lo que interesa á nuestra industria agricola y comercial &c.

### REAL CAJA DE AMORTIZACION.

Comision principal de Cadiz = El Lunes 26 del actual se devolverán los Vales de Enero de 1824 presentados en esta Comision para el pago de la anualidad vencida de 1825, la cual se satisfará el Martes siguiente; cuyos Vales estan comprendidos en los resguardos de la misma comision numerados como siguen.

#### Vales consolidados.

De 50 pesos desde el N. 1 hasta el 197 ambos inclusiv.  
De 100 pesos desde el N. 1 hasta el 158 id. id.  
De 200 pesos desde el N. 1 hasta el 88 id. id.

#### Dichos no consolidados.

De 100 pesos desde el N. 1 hasta el 140 id. id.  
De 200 pesos desde el N. 1 hasta el 118 id. id.  
De 400 pesos desde el N. 1 hasta el 63 id. id.

Cadiz 23 de Junio de 1826. = Benito de la Piedra.

#### AVISO.

Los capitanes de infanteria D. Vicenle Dardez, D. Nicolas de Zúñiga y D. José Berdot, y los ayudantes D. Nicolas Lobato y D. Gonzalo Garcia se servirán presentarse en la Sargentia mayor de la plaza.

En la tienda nombrada de los Camarotes, calle de Murguia, esquina á la de S. José, se venden los vinos de todas clases y de superior calidad á los precios siguientes. Vino manzanilla á 5 rs. botella. Id. Jerez estraccion 5 rs. Id. mas comun 4 rs. Idem Malaga 4 rs. Id. duro 4 rs. Id. moscatel 6 rs. Id. pajarete 6 rs. Id. guindas 6 rs. Id. Pedro Jimenez 6 rs. Id. lágrimas de San Pedro 6 rs. Id. abocado 3 rs. Id. tinto 2 rs. = Los licores y aguardientes con la mayor equidad; advirtiendole que las basijas serán arregladas á cuartillo y medio, y las que hagan mas pagarán la demasia arreglado al precio de cada clase. = Desde hoy se dá de almorzar menudo bien guizado y los platos que se acostumbra con la mayor equidad. El plato de menudo con una rosca y una racion de vino tinto ó una copa de otra clase 2 rs. El plato de carne con tomates con pan y vino 3 rs. El plato de riñones con pan y vino 3 rs. El plato de anguilas con pan y vino 2½ rs. El plato de jamon con tomates pan y vino 3 rs. Y todo estará servido y asistido con la decencia correspondiente.

CON REAL PERMISO:

En la imprenta Gaditana, calle de la Verónica.